



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

15 AGO 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 466

VISTO: El Convenio para la Finalización de Obra Proyecto Gasnor N° TYB16855 y N° TYB19214, suscripto el 02/08/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena, los vecinos del B° Bernel, representados en este acto por el Sr. Leonardo G. Natiello, D.N.I. N° 25.211.851 y la Empresa Ganor S.A., esta última representada por el Lic. Facundo Altea, D.N.I. N° 23.116.236 y el Dr. Ariel Sánchez, D.N.I. N° 20.889.264, en sus caracteres de Gerente Comercial y Gerente de Legales – Recursos Humanos de dicha Empresa, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se regirá con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo y tiene por objeto la provisión de gas natural a los vecinos de citado B° Bernel, la que ya cuenta con una parte ejecutada -Proyecto N° TYB16855- y el desarrollo del nuevo Proyecto N° TYB19214 -para la provisión de gas natural al resto del barrio-;

Que en su Cláusula Cuarta, inc. i) se acuerda el compromiso económico por parte de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Quinta se conviene que el recupero de los aportes efectuados por la Municipalidad se realizará a través una Contribución por Mejoras, a cargo de los vecinos beneficiarios de las obras;

Que en su Cláusula Octava se conviene el plazo de ejecución de la obra de gas natural;

Que el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 5.306-M17(E)-C-18, iniciado por el Sr. Leonardo G. Natiello, Presidente del Centro Vecinal B° Bernel, el que cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Jefatura de Gabinete, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a fs. 81/82 vta. dictamina que no encuentra objeción legal que formular al trámite que nos ocupa, encuadrando el aporte por parte de la Municipalidad en lo dispuesto por el Art. 136 de la Ordenanza N° 430 (Código Fiscal Municipal);

Que a fs. 83 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 83 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Jefatura de Gabinete a fs. 110 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

Continuación
DECRETO:

№ 466

15 AGO 2019

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio para la Finalización de Obra Proyecto Gásnor N° TYB16855 y N° TYB19214, suscripto el 02/08/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena, los Vecinos del B° Bernel, representados en este acto por el Sr. Leonardo G. Natiello, D.N.I. N° 25.211.851 y la Empresa Ganor S.A., esta última representada por el Lic. Facundo Altea, D.N.I. N° 23.116.236 y el Dr. Ariel Sánchez, D.N.I. N° 20.889.264, en sus caracteres de Gerente Comercial y Gerente de Legales – Recursos Humanos de dicha Empresa, respectivamente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Rentas procédase al recupero de los montos correspondientes a cada Padrón beneficiado, aportados por la Municipalidad de Yerba Buena, pagaderos en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas, conforme lo establece la Cláusula Quinta del presente Convenio para Finalización de Obra, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Dirección de Rentas, Contaduría General, la Dirección de Asunto Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

SW

Dr. MANUEL ALBERTO COWREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA